



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## EDICTO

Por el presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente ha dictado con fecha 24 de septiembre de 2018 la resolución que se transcribe íntegra a continuación:

**"Alcaldía/107/2018**

**ASUNTO:** Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de los servicios sociales para el año 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2018, de aprobación de las "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de los servicios sociales para el año 2018" y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Visto que es competencia de la Alcaldía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades en el ámbito de los servicios sociales para el año 2018, para su concesión conforme a las siguientes bases reguladoras, que serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, junto a la presente:

**"BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2018**

## PREAMBULO

El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho fundamental de asociación, como tendencia natural de las personas e instrumento de participación respecto al cual los poderes públicos no pueden permanecer al margen.

La Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de asociación, reconoce la importancia del fenómeno asociativo como instrumento de integración en la sociedad y de participación en los asuntos públicos, desempeñando un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y representando los intereses de los ciudadanos ante los poderes públicos; el reconocimiento de dicha importancia se asienta sobre las bases fundamentales de la estructura democrática de las asociaciones, la ausencia de fines lucrativos en las mismas, la participación libre y plural de las personas en las asociaciones y de las asociaciones en la vida social, así como en la importancia de las funciones que cumplen como agentes sociales de cambio y transformación social, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, y la importancia del papel de los voluntarios, cuya existencia y actividad en el seno de las asociaciones y fundaciones deberá ser tenido en cuenta por la Administración.

Tanto la Ley 5/1997, de 25 de junio de la Generalitat, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana como la Ley Orgánica reguladora del derecho de Asociación establecen el apoyo y fomento de la constitución y desarrollo de las asociaciones y fundaciones que realicen actividades de interés social y general, por parte de los poderes públicos. Para ello, la Administración competente ofrecerá tanto asesoramiento e información técnica a las asociaciones como el acceso a subvenciones públicas, siempre que las entidades reúnan y cumplan los requisitos establecidos en cada caso.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, contempla la subvención



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

como una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso como procedimiento de colaboración entre la Administración pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

Desde este punto de vista y en cumplimiento con cuanto antecede, se publica esta convocatoria de subvenciones dirigida a las Entidades de interés social, con sede en Ibi y cuyo ámbito de actuación esté directamente relacionado con la acción social y con la atención y promoción de grupos sociales vulnerables, en situación de riesgo o en situación de exclusión social, de Ibi.

El Ayuntamiento de Ibi, en el uso de las competencias que por Ley le son reconocidas y reiterando como suyo el compromiso de impulso y fomento de la iniciativa social, el asociacionismo y el voluntariado social, aprueba la convocatoria de subvenciones a Entidades de interés social, no lucrativas, cuyas bases se desarrollan a continuación.

## **1.- OBJETO:**

Es objeto de la presente convocatoria pública la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades de Interés Social sin ánimo de lucro y radicadas en Ibi preferentemente y en todo caso que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal de Ibi, y, cuyo ámbito de actuación sea la acción social en cualquiera de sus vertientes: preventiva, asistencial, promocional y/o rehabilitadora.

El régimen de concurrencia competitiva es un sistema de comparación de solicitudes presentadas, sometido a un sistema de valoración en función de los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras de la convocatoria y dentro del límite de crédito disponible.

## **2.- CUANTÍA:**

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria asciende a 52.000 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 412-2311-48912 "Transferencias Programas Sociales", de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Ibi para el año 2018.

## **3.- FINALIDAD:**

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir a la financiación de gastos de las entidades que operan en el ámbito de la acción social.

Las subvenciones que se concedan irán destinadas a diseño, desarrollo y ejecución de programas y proyectos sociales propios de la entidad, apoyo a los gastos derivados de la implementación de un programa y/o proyecto propio de la entidad. No se admitirán proyectos generalistas que abarquen el total de la actividad de la entidad sino proyectos concretos y parciales.

Serán gastos subvencionables los originados directamente por la ejecución del programa o proyecto presentado: personal, material fungible y mantenimiento de las instalaciones donde se desarrolla el programa o proyecto.

No se contempla los gastos de inversión: adquisición de mobiliario, de equipos informáticos, de equipos audiovisuales, electrodomésticos y / o de telefonía móvil. Tampoco se contemplan los gastos financieros, como pueden ser las comisiones bancarias, los intereses deudores de cuentas bancarias, préstamos o hipotecas, ni los intereses de demora, recargos o intereses por aplazamiento



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

o fraccionamiento de deudas. Estos gastos no serán considerados en la valoración de la subvención solicitada y, por tanto, no serán aceptados en la posterior justificación.

## 4.- REQUISITOS:

Podrán presentar solicitud de subvención en esta convocatoria las entidades que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser una entidad de interés social, sin ánimo de lucro y con implantación municipal, con presencia y actividad continuada en Ibi. Estar inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Ibi, y, que desarrollen sus actividades dentro del ámbito territorial municipal. Cuyo ámbito de actuación sea la acción social y lleve a cabo actividades de carácter preventivo, asistencial, promocional y / o rehabilitador, de acuerdo con lo que establece la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana: familia, infancia y juventud, personas mayores, personas con discapacidad, personas con enfermedades mentales, drogodependientes y personas afectadas por cualquier conducta adictiva, personas con enfermedades terminales, promoción de los derechos de las mujeres, minorías étnicas y colectivos específicos en riesgo de exclusión social, entre ellos personas ex reclusas y reclusas, y, fundamentalmente, personas transeúntes y personas sin hogar.

Mediante la gestión de centros, servicios y / o programas de carácter estable que favorezcan la permanencia de las personas en su medio familiar y / o habitual, que potencien la autonomía personal y la participación social con actuaciones y programas dirigidos a la superación de las desigualdades personales y sociales en el marco de la promoción de una auténtica sociedad del bienestar.

b) Que la Entidad esté legalmente constituida e inscrita en el Registro de los Titulares de Actividades de Acción Social de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, conforme al Decreto 91/2002 de 30 de mayo, del Gobierno Valenciano, sobre Registro y Autorización de Funcionamiento de los Servicios y Centros de Acción Social, en la Comunidad Valenciana, siempre y cuando la Entidad preste Servicios o sea titular de Centros de Servicios Sociales que requiera su registro y autorización como tal.

c) Demostrar y garantizar su experiencia y solvencia técnica en el campo de la acción social a través de la memoria de actividades del año anterior, así como que dispone de la estructura suficiente para cumplir sus objetivos y los objetivos propios del programa o proyecto presentado en la convocatoria de subvenciones.

d) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda Local Municipal.

e) En el supuesto de haber recibido en otros ejercicios subvenciones de este Ayuntamiento, en materia de acción social, haber cumplido las obligaciones derivadas de su concesión.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiaria señaladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

g) En el caso de entidades que presenten proyectos en el ámbito de las drogodependencias, contar con la inscripción en el Registro de Centros y Servicios de Atención y Prevención de las Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, con arreglo al Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Las Asociaciones y Entidades interesadas podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Ibi, o bien a través de cualquier otro procedimiento legalmente establecido la siguiente documentación:

1º.- Instancia según el ANEXO I de esta convocatoria.

2º.- Documento que acredite la personalidad del solicitante y en todo caso, la representación de quien firma la solicitud: Certificado acreditativo del nombramiento de la persona Responsable de la Entidad y fecha de la Asamblea General de su elección.

3º.- Fotocopia compulsada del DNI de la persona responsable de la entidad, así como del CIF de la misma.

4º.- Declaración responsable de que la entidad que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido para ello. ANEXO II

5º.- Número actualizado de personas asociadas, indicando el n.º de estas que se encuentran al corriente de las cuotas y el importe de las mismas.

6º.- Organigrama de la entidad, relación de miembros que componen la Junta directiva, el equipo profesional con descripción de categorías, cargos, tareas y horario de dedicación. En el caso de entidades que carezcan de equipo profesional, relación de voluntariado con dedicación activa y regular a las tareas propias de la entidad y descripción de las mismas.

7º.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro General de las personas titulares de Actividades, Servicios y Centros de Acción Social de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas. (Sólo para entidades que tengan Servicios y Centros de Acción Social).

8º.- Documento acreditativo de la inscripción en el Registro de Centros y Servicios de Atención y prevención de las Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos, con arreglo al Decreto 132/2010, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana. (Sólo para entidades que presenten proyectos en el ámbito de las drogodependencias).

9º.- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. ANEXO II

10º.- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la entidad para el año 2018, en el que se deberá incluir también las subvenciones y ayudas procedentes de otras Administraciones y organismos públicos y privados, indicando lo que corresponda en cada caso: cuantía solicitada, cuantía concedida, pendiente de resolución o denegación. ANEXO IV.

11º.- Balance de gastos e ingresos del año 2017. (Sólo para entidades que no presentaron y obtuvieron subvención de este Ayuntamiento en el ejercicio 2017). ANEXO III

12º.- Memoria General de Actividades de la entidad, relativa al año 2017. (Sólo para entidades que no presentaron y obtuvieron subvención de este Ayuntamiento en el ejercicio 2017).



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

13º.- Relación de la plantilla del personal, indicando categoría profesional, jornada semanal y antigüedad en la empresa.

14º.- Programación prevista para el año 2018, únicamente en el caso de que haya alguna variación respecto al año anterior. Si no la hay, bastará con indicar que se sigue la misma línea de trabajo y que se continúa con las mismas actividades y servicios.

15º.- Programa o Proyecto que se presenta a la subvención. ANEXO V

16º.- Ficha de mantenimiento de terceras personas. (Siempre y cuando no obre en poder del ayuntamiento de Ibi, bien por modificación o bien por ser la primera vez que concurre a estas subvenciones).

17º.- Certificado de calidad, emitido por empresa autorizada, en el caso de disponer del mismo.

18º.- Plan de Igualdad, en el caso de disponer de este documento.

19º.- Documento acreditativo de Declaración de utilidad pública, de la entidad solicitante, siempre y cuando se disponga de este documento.

Los documentos contenidos en los puntos 1, 4, 5, 6, 9, 10,11, 12, 13, 14, 15 y 16, deberán estar firmados por el/la representante legal de la entidad.

## **6.- PLAZO:**

El plazo para solicitar las subvenciones será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

## **7.- TRAMITACIÓN Y SUBSANACIÓN:**

La instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas corresponde a la persona que desempeñe las funciones de administrativo-a del Departamento Municipal de Servicios Sociales.

Recibidas las solicitudes se procederá al estudio de las mismas y de la documentación que debe de acompañarlas. Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con las bases resulte exigible, se requerirá a la entidad, de acuerdo con lo detallado en el art. 68.1 de la citada ley, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la citada Ley. Durante el proceso de valoración de las solicitudes, se podrá citar a las Asociaciones para clarificar o ampliar aspectos de la solicitud.

La persona encargada de la instrucción del procedimiento evaluará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración que se determinan en estas bases, haciendo constar expresamente que de la información que obra en su poder, se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones.

Finalizada la instrucción del expediente, éste será remitido a la Comisión de Evaluación que



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

se expresa en estas bases.

## 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Los criterios de valoración para la concesión de Subvenciones son los siguientes:

- Antigüedad de la entidad: Hasta 10 puntos, valorándose la continuidad, estabilidad y trayectoria de la entidad en el ámbito de la acción social en el municipio de Ibi, para ello se acreditará con la fecha de inscripción en el registro municipal de Asociaciones:

- De 0 a 2 años..... 1 punto
- De 3 a 5 años..... 5 puntos
- De 5 a 10 años ...10 puntos

- Proyectos de continuidad: Hasta 10 puntos, aquellos proyectos que continúen su labor desarrollada en años anteriores:

- De 0 a 2 años..... 1 Punto
- De 3 a 5 años..... 5 Puntos
- De 5 a 10 años ...10 Puntos

- Número de personas residentes en Ibi beneficiarias del Proyecto: Hasta 10 puntos:

- Hasta 10 personas ..... 2 Puntos
- De 11 a 20 personas .... 4 Puntos
- De 21 a 30 personas .... 6 Puntos
- De 31 a 40 personas .... 8 Puntos
- Más de 40 personas ....10 Puntos

- Calidad técnica y coherencia interna del programa presentado, correcta adecuación entre fundamentación, objetivos, actividades, fases de ejecución, recursos, sistema de evaluación y planificación presupuestaria. Hasta 10 puntos.

- Número de personas asociadas, al corriente en las cuotas. Hasta 10 puntos:

- Hasta 20 personas socias ..... 2 Puntos
- Hasta 40 personas asociadas ..... 4 Puntos
- Hasta 60 personas asociadas ..... 6 Puntos
- Hasta 80 personas asociadas ..... 8 Puntos
- Más de 80 personas asociadas .... 10 Puntos

- Que la entidad disponga de Plan de Igualdad en vigor. Hasta 5 puntos.

- Certificado de calidad emitido por empresa autorizada. Hasta 5 puntos.

- Antigüedad de la plantilla del personal contratado por la entidad. Se valorará la antigüedad del personal, siempre y cuando supere dos tercios de la jornada laboral establecida legalmente, (40 horas / semana), por cada persona contratada, sólo se contabilizará años completos, no fracciones. Hasta 20 puntos:

- Hasta 2 años de antigüedad ..... 2 puntos / trabajador-a
- Hasta 4 años de antigüedad ..... 4 puntos / trabajador-a
- Hasta 6 años de antigüedad ..... 6 puntos / trabajador-a
- Hasta 8 años de antigüedad ..... 8 puntos / trabajador-a
- Más de 10 años de antigüedad .....10 puntos / trabajador-a

## 9.- CONDICIONES DE FINANCIACIÓN:



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

El importe de la subvención a conceder a cada entidad de determinará con criterios de proporcionalidad a la puntuación obtenida.

Se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos o el número de los mismos, presentados, no se considera suficiente por el órgano colegiado.

Si bien, la cuantía máxima a subvencionar a cada entidad no podrá superar el 80 % del importe solicitado, previo cotejo de la cantidad solicitada y el presupuesto económico presentado.

Las subvenciones que se concedan, sumadas a las recibidas de otras entidades o administraciones públicas o privadas, no podrán superar el coste total del proyecto.

## **10.- VALORACIÓN DE SOLICITUDES, RESOLUCIÓN Y SEGUIMIENTO:**

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano colegiado, constituido por Teniente Alcalde Área de Servicios Sociales, y 3 técnicos del Departamento Municipal de Servicios Sociales, emitirá el informe con la propuesta de concesión, y, corresponde a la Junta de Gobierno Local emitir resolución en base al informe emitido.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva el órgano competente resolverá el procedimiento. La subvención se considerará aceptada por el beneficiario si transcurridos diez días desde la recepción de la notificación el interesado no se pronuncia en contra.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión, debiéndose comunicar de manera expresa al Departamento competente.

La Concejalía de Servicios Sociales establecerá los mecanismos oportunos para el seguimiento y control de las Entidades subvencionadas por cualquiera de los conceptos señalados en estas bases. A tal fin, dichas entidades quedan obligadas a facilitar la tarea de seguimiento durante el periodo contemplado en la presente convocatoria.

## **11.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN:**

Una vez adoptado el acuerdo de concesión de las subvenciones se iniciará el trámite para el pago anticipado del total de la subvención. El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención concedida finalizará el 31 de enero de 2019. La no justificación de la subvención conllevará que la Entidad tenga que reintegrar el total de la subvención concedida y abonada.

Las entidades subvencionadas deberán justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión, para ello presentarán una memoria de las actividades de la ejecución del Proyecto subvencionado, ANEXO VI y una memoria financiera del Proyecto subvencionado, ANEXO VII. A ello se adjuntará los justificantes de pago indicados en la Memoria Financiera, bien originales o



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

fotocopias compulsadas:

- Gastos salariales: Contratos, nóminas, TC1 y TC2, y Certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Gastos subcontratación de un tercero: Contrato mercantil, Factura y justificante de pago.
- Gastos alquiler: Contrato alquiler, facturas y justificantes de pago.
- Otros gastos: facturas y justificantes de pago.

Todas la facturas y documentos de pago deberán estar emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en la solicitud y en la forma prevista anteriormente.

Los gastos estarán referidos única y exclusivamente a la anualidad de 2018, objeto de la presente convocatoria.

Como justificantes se admitirán únicamente facturas y nóminas. Las facturas deberán ser originales o fotocopias compulsadas, emitidos a nombre de la entidad perceptora de la subvención, y deberá figurar el Vº Bº del presidente de la entidad, así como:

- Nombre o razón social del proveedor con su NIF o CIF correspondiente.
- Importe de la factura e IVA en su caso.
- Identificación completa de quien abona el importe.
- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- Número y fecha de la factura.

La entidad deberá adjuntar, además, una Memoria Final del programa o proyecto subvencionado. Se justificará el proyecto integro independientemente del porcentaje de financiación del Ayuntamiento de Ibi como forma de garantizar que se ha llevado a término en su totalidad y conforme a la previsión planteada en su totalidad.

## **12.- OBLIGACIONES:**

Las Asociaciones y entidades subvencionadas están obligadas a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Aportar la documentación que figura en estas bases.
- c) Hacer constar en la publicidad de las actividades que conlleven divulgación, difusión o publicación, utilizando la fórmula: "subvencionado por el Ayuntamiento de Ibi" y el escudo del Ayuntamiento.
- d) Someterse al seguimiento, control y comprobación de ejecución de las actividades objeto de la subvención que estime procedente llevar a cabo la Concejalía de Servicios Sociales, según lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones.
- e) Comunicar a la Concejalía de Servicios Sociales la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo proyecto o programa subvencionado.



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

- f) No alterar la finalidad de la subvención concedida.
- g) Facilitar toda la información económica, técnica, laboral y de cualquier tipo que sea requerida por la Concejalía de Servicios Sociales, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención.

## **13.- REINTEGRO Y RÉGIMEN SANCIONADOR:**

El incumplimiento total o parcial de las condiciones expuestas así como la no justificación de la cantidad percibida como subvención supondrá la obligación de reintegro de las cantidades recibidas.

La no justificación y la no devolución total o parcial de la cantidad concedida en concepto de subvención, implicará que la entidad no podrá concurrir a la convocatoria de subvenciones del año siguiente.

Igualmente, en el supuesto de que las aportaciones de las Administraciones o Entes Públicos o Privados, superen el coste de la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Ibi, la entidad estará obligada al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad objeto de subvención.

Las entidades u organizaciones adjudicatarias de subvenciones quedarán sometidas a las prescripciones que en materia de control financiero, reintegro y régimen sancionador por infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la citada Ley aprobado por R.D. 887/2006 de 21 de julio.

## **14.- NORMA FINAL:**

Todo aquello no previsto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley y demás disposiciones legales que sean de aplicación.



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## ANEXO I

### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Dña. / D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como Presidenta/e  
y en representación de la Asociación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, y, domicilio en la C/ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, N.º \_\_, CP \_\_\_\_\_, población \_\_\_\_\_, y teléfono de contacto \_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

#### EXPONE:

Que, según lo expuesto en las Bases para la concesión de Subvenciones a Asociaciones y Entidades en el ámbito de los Servicios Sociales en el Municipio de de Ibi, estimando que cumple los requisitos exigidos en las mismas, y adjuntando la documentación requerida,

#### SOLICITA:

Se conceda a esta Entidad, subvención por importe total de \_\_\_\_\_ €, para el Proyecto que se relaciona a continuación.

NOMBRE DEL PROYECTO:

Ibi, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018

(Sello de la Asociación / Entidad)

Firma Persidenta/e Entidad

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE IBI**



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

Dña. / D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, como Presidenta/e  
y en representación de la Asociación \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con CIF \_\_\_\_\_, bajo su personal  
responsabilidad,

### DECLARA

**Primero.-** Que su representada no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones que impidan obtener la condición de beneficiario, señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de entidad beneficiaria.

**Segundo.-** Que la entidad que representa está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerido para ello.

Ibi, a            de            de 2018

Fdo.: El / la representante Legal de la Entidad





# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

INGRESOS	EUROS
INGRESOS PROPIOS DE LA ENTIDAD	
Por cuotas de socios	
Por donaciones particulares	
Otros ingresos (especificar: venta lotería, cuestaciones, rastrillos, etc.)	
<b>TOTAL</b>	
INGRESOS POR SUBVENCIONES PÚBLICAS	
Ayuntamiento de Ibi Concejalías (especificar)	
Diputación Provincial de Alicante	
Generalitat Valenciana Consellerias (especificar)	
Administración Central (especificar)	
Fondos Europeos (especificar)	
<b>TOTAL</b>	
INGRESOS POR SUBVENCIONES PRIVADAS	
Fundaciones	
Cajas de Ahorro	
Entidades Bancarias	
<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

En Ibi, a            de            de 2018

Fdo.: (El / la representante legal de la entidad y sello)





# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

Otros ingresos (especificar: venta lotería, cuestaciones, rastrillos, etc.)	
<b>TOTAL</b>	
<b>INGRESOS POR SUBVENCIONES PÚBLICAS</b>	
Ayuntamiento de Ibi Concejalías (especificar)	
Diputación Provincial de Alicante	
Generalitat Valenciana Consellerias (especificar)	
Administración Central (especificar)	
Fondos Europeos (especificar)	
<b>TOTAL</b>	
<b>INGRESOS POR SUBVENCIONES PRIVADAS</b>	
Fundaciones	
Cajas de Ahorro	
Entidades Bancarias	
<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	

En relación a estas cuantías se deberá indicar si los importes ya están concedidos o pendientes de resolución.

En Ibi, a                    de                    de 2018

Fdo.: (El / la representante legal de la entidad y sello)



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## ANEXO V

### MODELO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

#### 1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE

1.1 Denominación de la Asociación:	
1.2 Dirección, CP, Teléfono: Correo Electrónico:	
1.3 CIF de la Asociación:	
1.4 -Fecha constitución: -Fecha inscripción Registro Oficial Asociaciones: -Fecha inscripción Registro Municipal:	
1.5 - Número de socios inscritos: - Número usuarios:	
1.6 Persona responsable del Proyecto: Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.	
1.7 Persona que actúa en representación de la Asociación: Nombre y apellidos, teléfono y correo electrónico.	

#### 2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

2.1 Nombre del Proyecto o Programa:
2.2 Ámbito de Intervención en el que se encuadra:
2.3 Breve descripción del Programa o Proyecto:



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

2.4 Fundamentación: Cómo y por qué surge

2.5 Beneficiarios. Descripción cuantitativa y cualitativa. Criterios de selección y / o forma de acceso.

2.6 Duración: Fecha de inicio y fecha de finalización previstas.



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## 2.7 PRESUPUESTO PROYECTO

### 2.7.1 GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos corrientes (alquiler de mobiliario, contrataciones de suministros, material fungible, de oficina, productos de alimentación, publicidad, gastos de funcionamiento ordinario de la entidad imputables a la ejecución del proyecto, etc.)	
<b>TOTAL GASTOS SUMINISTROS</b>	
Gastos de personal contratado para el proyecto (indicar titulaciones y/o perfiles profesionales para cada puesto y dedicación horaria)	
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL CONTRATADO</b>	
Gastos de personal establede la entidad con dedicación al proyecto (valorar en qué proporción de la jornada. Indicar titulaciones y / o perfiles profesionales)	
<b>TOTAL GASTOS PERSONAL PERMANENTE</b>	
<b>TOTAL GASTOS</b>	





# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

[www.ibi.es](http://www.ibi.es) AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

2.9 Metodología de trabajo.



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## 3. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

### 3.1 Objetivos generales

### 3.2 Objetivos específicos

### 3.3 Actividades previstas y calendarización.



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## 4. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

En Ibi, a            de            de 2018

Fdo.:

(El / la representante legal de la entidad y sello)



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## ANEXO VI

### MEMORIA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

#### 1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1 Nombre y breve descripción del Proyectos

1.2 Fecha de inicio y fecha de finalización. (señalar incidencias que puedan haber afectado a la calendarización de las actividades o a las fases de ejecución)

#### 2. EVALUACIÓN DE OBJETIVOS

2.1 Objetivos previstos y objetivos alcanzados

2.2 Actividades realizadas (señalar las variaciones respecto a las previstas en el proyecto)

2.3 Resultados esperados y resultados obtenidos



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## 3. EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

### 3.1.1 Recursos materiales utilizados

### 3.1.2 Recursos personales:

. Personal contratado para el Proyecto: titulación, puesto de trabajo y dedicación

. Personal estable de la entidad con dedicación al Proyecto: titulación, puesto de trabajo y dedicación.

. Contratación de servicios profesionales

. Voluntarios

### 3.2 Identificación del número de beneficiarios previsto y real:

. Perfil del beneficiario. (descripción cualitativa, características)

. Número de beneficiarios atendidos del Municipio de Ibi:

En Ibi, a            de            de 2018

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)



# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

## ANEXO VII MEMORIA FINANCIERA

- Entidad: \_\_\_\_\_

- CIF: \_\_\_\_\_

- Nombre del Proyecto subvencionado: \_\_\_\_\_

### 1.- IMPORTE TOTAL GASTADO:

### 2.- FINANCIACIÓN:

2.1.- Importe Subvención Ayuntamiento de Ibi: \_\_\_\_\_

2.2.- Otras subvenciones o ingresos afectados:

DENOMINACIÓN:	IMPORTE:
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**TOTAL:** \_\_\_\_\_

**IMPORTE APORTADO POR LA PROPIA ENTIDAD: 1 – 2.1 – 2.2:** \_\_\_\_\_

En Ibi, a      de      de 2018

Fdo.:

(El / la Representante legal de la entidad y sello)



Ate+wPL\*kkaOyq7U-KyIZ7Q





# Excel.lentíssim Ajuntament d'Ibi

Centre Social Polivalent - C/ Dr. Ferrán, 5 - Tlfno: 965554611 / 965552450-ext.535

www.ibi.es AD – **SERVICIOS SOCIALES** - [sociales@ibi.es](mailto:sociales@ibi.es)

**Segundo.-** La financiación de las ayudas concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación 412-2311-48912 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018, por un importe total de 52.000 €.

**Tercero.-** El plazo para la presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.